

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant. agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2019.0001-00
Demandante	Luis Felipe Gómez
Demandados	Hered. Roberto Luis Agudelo Solís
Asunto	Se ordena consignar cálculo actuarial y oficiar a Colpensiones

Con ocasión de la solicitud presentada por el apoderado del demandante respecto de la consignación del valor liquidado por Colpensiones por concepto de cálculo actuarial, el juzgado dispone:

ORDENAR el pago de la suma de \$70.770.839 a favor del Fondo de Pensiones Colpensiones, por concepto del cálculo actuarial de los aportes no consignados al trabajador por el demandado, conforme a la liquidación efectuada por dicha entidad y que reposa en el expediente.

Ahora, teniendo presente que dicha suma debe tomarse del producto del remate realizado en este asunto y que se encuentra depositado en la cuenta del despacho, resulta necesario oficiar a Colpensiones para que suministre un número de cuenta a la que pueda consignarse la misma por el sistema de abono a cuenta que es el procedimiento establecido para estos casos. Librese el pertinente oficio.

Por secretaria adelántense las gestiones pertinentes para el correspondiente fraccionamiento de títulos.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

